



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDALENA**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, modificada por la Directiva presidencial N° 001 de 2023;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Subdirección del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades relacionadas con avistamiento de aves requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11126-2023 del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

CARLOS URIBE TARAZONA
Director SENA Regional Magdalena

Proyectó: Andrea Carolina Ovalle Ramirez - Apoyo contratación CLPE
Revisó: Martha Caballero Olivares – Abogada de contratación CLPE
VoBo: Wendy Fernández - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.
Anexo: Estudio Previo